



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO**

EXTRACTO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 566-2022

A: ANGELICO ALCIBIADES CARDENAS Y MARÍA ELVIRA LUNA ANDRADE.

ASUNTO: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGELICO ALCIBIADES CARDENAS Y MARÍA ELVIRA LUNA ANDRADE, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hay lo siguiente:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGELICO ALCIBIADES CARDENAS Y MARÍA ELVIRA LUNA ANDRADE, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; bajo los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En una longitud de nueve metros sesenta y ocho centímetros (9,68 m), con calle S/N; **SUR;** En una longitud de diez metros veintisiete centímetros (10,27 m), con calle S/N; **ESTE:** En una longitud de veinticuatro metros treinta y nueve centímetros (24,39 m), con propiedad del señor José Martín Gallegos Lasso; y, **OESTE:** En una longitud de veinticuatro metros treinta y nueve centímetros (24,39 m), con propiedad del señor Gustavo Ángel Gallegos Lasso; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (243,20 m²).**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, a la Dirección Administrativa, con el extracto de la Resolución de Concejo N° 566-2022, a fin de que se publique en la página web institucional; y, a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se publique la misma en las Tenencias Políticas durante 7 días, tal como lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Sustitutiva, que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del cantón Pedro Moncayo.

 (02) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



ARTÍCULO 3.- Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo que antecede; remítase la presente Resolución y todo el expediente a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

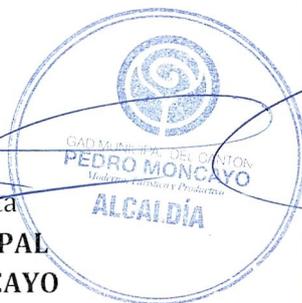
ARTÍCULO 4.- DISPONER QUE, la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con la planimetría/plano, respectivo se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

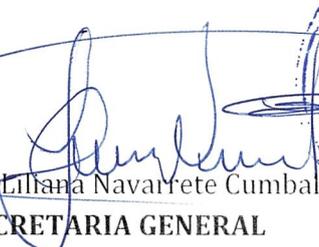
ARTÍCULO 5.- COMUNICAR QUE, en caso de existir adulteración de documentos, falsedad de datos, en área, linderos y dimensiones, de conformidad a los planos aprobados se exime de toda responsabilidad al GADMPPM, y es de exclusiva responsabilidad de los propietarios y/o el proyectista que presenta.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad Tabacundo, a los 20 días del mes de diciembre del año 2022.


Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO




Ab. Liliana Navarrete Cumbal
SECRETARIA GENERAL

